





Real Provisión El Supremo Consejo de Castilla, en q<sup>e</sup> manda que á los Maestros del Colegio Seminario de la Ciudad de Oñate, raduados por Vn<sup>o</sup>. aprobada se les haya por incorporados en la d<sup>ha</sup> Ciudad, y á los Colegiales se sigan los Cursos del Seminario para los grados y actos pontificios.

D<sup>n</sup> Felipe por la Gracia de Dios Rey de Castilla y Leon de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cordoba, de Corcega, de Murcia, de Jaen, Señor de Vizcaya y de Molina etc. Por quanto, por el Reverendo Obispo de Oñate se nos ha representado, que habiendo fundado en d<sup>ha</sup> Ciudad, para mayor culto de su Iglesia Cathedral, y aprovechamiento comun, el Colegio Seminario de Niños del Santo Concilio de Trento, intitulado de la Purísima Concepción de Maria Santissima, y otro de Pios Sacerdotes, Operarios del Santo Evangelio, á cuya dirección estava encargado el primero, y obtenido de la Piedad de Nuestro Santísimo Padre Benedicto XIV. su Aprobación, y Confirmación Apostólica, por su Breve de siete de Mayo del año pasado de setecientos quarenta y tres, que puso en nuestras manos: y por Real Decreto de once y ocho del mismo año se le concedió la correspondiente licencia para su ejecución, práctica y observancia, hallandose en el referido Seminario los respectivos Maestros de Gramática, Rhetórica, Computos Ecclesiasticos, Philosophia, Theologia, Escritura, Ceremonias sagradas y



Real Provisión El Supremo Consejo de Castilla, en q<sup>ta</sup> manda que á los Maestros del Colegio Seminario de la Ciudad de Oñate, graduados por Vn<sup>o</sup>.<sup>a</sup> aprobada, se les haya por incorporados en la d<sup>ha</sup> Ciudad, y á los Colegiales les sirvan los Cursos del Seminario para los Exámenes y actos pontificios.

D<sup>no</sup> Felipe por la Gracia de Dios, Rey de Castilla y Leon y Aragón, y las dos Sicilias, Jerusalem, Navarra, y Granada, Toledo, Valencia y Flandes, Mallorca, y Sevilla, Cordoba, y Cordova, y Corcega, Murcia y Jaen, Señor de Vizcaya y Molina etc.<sup>a</sup> Por quanto, por el Reverendo Obispo de Oñate se nos ha representado, que habiendo fundado en d<sup>ha</sup> Ciudad, para mayor culto de su Iglesia Cathedral, y aprovechamiento comun, el Colegio Seminario de Niños del Santo Concilio de Trento, intitulado de la Purísima Concepción de Maria Santísima, y otros Pios Sacerdotes, Operarios del Santo Evangelio, á cuya dirección estava encargado el primero, y obtenido de la Piedad y Nuestro Santísimo Padre Benedicto XIV. su Aprobación, y Confirmación Apostólica por su Breve de siete de Mayo el año pasado de setecientos quarenta y tres, que puso en nuestras manos: y por Real Decreto de veinte y ocho del mismo año se le concedió la correspondiente licencia para su ejecución, práctica y observancia, hallandose en el referido Seminario los respectivos Maestros de Gramática, Retórica, Computos Ecclesiasticos, Filosofia, Theologia, Crisiana, Ceremonias Sagradas, y



El Moral, para la mas cabal educacion y ensenanza,  
Ellos Colegiales, que con notable utilidad se experimentaba  
segun la mente del dicho Santo Concilio, pero deseando, que  
dicho Seminario y Ninos tuviese la necesaria incorpora-  
cion con la Universidad y dha Ciudad, lo exponia a nuestra  
comprehension, para que nos dignasemos mandar a di-  
cha Universidad que los Cathedralicos de dicho Colegio,  
graduados en Universidad aprobada, les tuviese desde luego  
por incorporados asi para la asistencia y Grados como  
para los actos y Conclusiones, y que los Colegiales y di-  
cho Colegio con las respectivas Certificaciones y sus Ma-  
estros y Cédulas y Cursos, se les admitiese por la Univ.  
para los Grados que pretendiesen obtener, admitiendolos  
a los demas actos y funciones y dicha Univ. reciproca-  
mente. Visto por los El nuestro Consejo, con lo di-  
cho en su inteligencia por el nuestro Fiscal, por Decreto  
que proveyeron en quatro y este mes se acordó expedir  
esta nuestra Carta, por la qual queremos, y es nuestra vo-  
luntad que a los Maestros del referido Colegio, grada-  
dos por Univ. aprobada, se les haya por incorporados en  
la y dha Universidad participando en ella los honores prehe-  
minencias y demas debidos a los graduados en ella como se  
propone y que a los Colegiales y Seminarios se les admi-  
tan los Cursos hechos en su Colegio para la recepcion y  
Grados en ella: y que las Lecciones Conclusiones y demas  
exerçcios que hagan en su Colegio se tengan por actos

positivos. Dada en Madrid a siete y Noviembre y  
mil secientos quarenta y quatro. = El Marqués de Laxa.  
Dr. Pedro Juan y Alfaro = Doctor don Juan Antonio  
Samaniego = Dr. Diego y Sierra = Dr. Francisco El  
Rollo y Calderon. = Lo Dr. Pedro Manuel y Contreras  
Coronado y Camara El Rey nuestro Señor, la hizo  
escribir por su Mandado, con Aueros y los Escalón  
sejo = Registrada = Joseph Ferron = Teniente y Canci.  
Jefe mayor = Joseph Ferron = Secretario Contreras.  
Y conforme a la que se halla impresa en los folios 237. 238. y  
239. El libro intitulado Descripcion, Constituciones y ordina-  
zas para el regimen y Gobierno del Colegio y dos Seminari-  
os fundado en la Ciudad y dha Isla por el M.º Señor Dr.  
Juan Elias Gomez y Texan El Consejo y su Mag.º y Obis-  
po y dha Ciudad y Obispa. Presentados por los Colegiales El  
Ed.º Miguel y dha Isla Dr. Joseph Maruenda Dr. Joaquin  
Parr, Dr. Thomas Sumiel y Dr. Juan.º Gas. Laque he copiado  
en cumplim.º El mandado por el M.º S.º R.º y Procancel.º  
Esta Univ. y Mallorca: En Palma a los 9. Junio 1796.

Rafael Manera Doctor y Secretario



*[The text on this page is extremely faint and illegible, appearing as ghosting or bleed-through from the reverse side. It seems to consist of several paragraphs of handwritten text.]*



*[Faint, illegible handwriting on aged paper, likely bleed-through from the reverse side. The text is arranged in approximately 20 horizontal lines.]*



